PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto establecer las condiciones, actividades, responsabilidades y controles para lograr una adecuada separación, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, con miras a reducir el impacto que estos, tienen hacia el medio ambiente en general y sobre la salud de la comunidad universitaria.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los procesos y actividades que generen residuos sólidos no peligrosos en las Sedes Norte, 20 de Julio y Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 **RECTOR:** Es el representante legal ante la autoridad ambiental competente, responsable del Plan de Gestión Integral de Residuos, además de velar por el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, establecida por el estado Colombiano.

3.2 **VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: Se responsabiliza de la supervisión del Sistema de Gestión Ambiental y del Programa de Gestión de Residuos, verificación y socialización de procedimientos e instructivos de manejo de residuos no peligrosos, hacia los procesos implicados, garantizando que la información se distribuya por los conductos regulares, solicitar las construcciones, espacios y equipos necesarios para brindar el adecuado manejo y almacenamiento de los residuos no peligrosos, y velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental interna.

3.3 **JEFE DE SERVICIOS GENERALES**: Responsable de dar cumplimiento a la Resolución Rectoral 001616 de 19 de diciembre de 2008, garantizando que los empleados de servicios generales y las empresas contratistas a su cargo, cumplan dicha resolución y los protocolos e instructivos complementarios, para realizar las actividades necesarias para mantener las condiciones adecuadas de salubridad y buena disposición de residuos en la universidad.

3.4 REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Es el responsable de gestionar, identificar, diseñar, desarrollar, evaluar, actualizar y archivar todo lo relacionado con la gestión integral de los residuos sólidos. Asimismo, de entregar a la alta dirección un informe semestral.

3.5 PROFESIONAL PGIR: Es el responsable de socializar y divulgar los procedimientos, instructivos y disposiciones para la gestión integral de los residuos no peligrosos; capacitar al personal de servicios generales, docentes, personal de apoyo, estudiantes y comunidad universitaria en general, para la correcta aplicación de este procedimiento; concretar la gestión y lineamientos para la separación en la fuente, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados dentro de las instalaciones de la Universidad. Así mismo es responsable de la comercialización de los residuos aprovechables.

3.6 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES: Son los encargados de recoger y trasladar los residuos generados, hasta el lugar de almacenamiento temporal. Implementando las normas de seguridad y auto cuidado y siguiendo las indicaciones del coordinador(es) del PGIR.

3.7 COMUNIDAD UNIVERSITARIA: Son los encargados de realizar la separación en la fuente de los residuos que se generen.

4. GLOSARIO

CENTRO DE ACOPIO: Es el depósito temporal de residuos o desechos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento, valorización, tratamiento o disposición final.

DISPOSICIÓN FINAL: Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para disminuir la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Generador: Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos.

MANEJO INTEGRAL: Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización y/o disposición final, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente.

PGIR: Plan de Gestión Integral de Residuos; conjunto de programas y estrategias de intervención que deben guiar las entidades públicas y/o privadas generadoras de residuos, con las autoridades ambientales, las dependencias de la Administración central,

los operadores de aseo y los ciudadanos en su conjunto; con el fin de reducir los volúmenes de generación, maximizar las oportunidades de aprovechamiento y el trato y disposición adecuada de los residuos sólidos no aprovechables.

RESIDUO SÓLIDO NO APROVECHABLE: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo.

RESIDUO SÓLIDO O DESECHO: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables.

RESIDUOS APROVECHABLES: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo. Tales como papel, cartón, tipos de plásticos, metales.

5. POLITICAS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN

5.1 Elementos de protección personal para el manejo de residuos sólidos. Para propósitos de este procedimiento se deben utilizar los siguientes elementos de protección personal en las actividades de recolección de residuos sólidos.

- Mascarilla para material Particulado: Debe cumplir con la norma NTC-1584-2561.
- Guantes de neopreno para uso industrial o domestico: Deben cumplir con las normas NTC 2190-2220.
- Guantes de Vaqueta: Cumpla con la Norma 2190-2220.
- Botas de seguridad de cuero, con suela 100% PVC antideslizante: Debe cumplir con la Norma NTC 1741-2380.
- Uniforme de trabajo institucional: Cumpla con la norma NTC 3252-3399.

5.2 Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos .

Para la gestión adecuada de los residuos que se generan en la Universidad del Atlántico, se debe tener presente las siguientes recomendaciones:

- Depositar los residuos en los contenedores determinados según el tipo de residuo.
- No mezclar ni almacenar juntos los residuos sólidos con distinta clasificación.
- Manipular con los elementos de protección personal, teniendo siempre presente las características de cada residuo.

- Todos los residuos aprovechables que se generen estarán bajo la supervisión del PGIR de la Universidad.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción	Responsables	Documento/ Registros
1	Para la correcta gestión de los residuos ordinarios, remitirse al Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Ordinarios.	Todo aquel que genere residuos ordinarios.	Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Ordinarios.
2	Para la correcta gestión de los residuos aprovechables, remitirse al Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Aprovechables.	Todo aquel que genere residuos Aprovechables.	Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Aprovechables.
3	Para la correcta gestión de los residuos Orgánicos Compostables, remitirse al Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Compostables.	Todo aquel que genere residuos Orgánicos Compostables.	Instructivo para la Gestión Integral de Residuos Compostables.
4	Para la correcta gestión de los residuos resultantes de las Obras de construcción, remitirse al Instructivo para la Gestión de escombros.	Todo aquel que genere residuos Escombros.	Instructivo para la Gestión Integral de Escombros.

7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Resolución rectoral Nº 001616 del 15 de diciembre de 2008", por medio de la cual expide el procedimiento del Servicio de Aseo, y se implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en la Universidad del Atlántico".

- Decreto 1713 de 2002, Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos

- Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, expedida por el Ministerio Del Medio Ambiente.

8. REGISTROS

- Registros fotográficos.
- Informe o certificado de disposición final de residuos.
- Instructivo para manejo y disposición de escombros
- Facturas empresa prestadora del servicio de aseo.
- Indicadores de ingresos por venta de material aprovechable.

- Certificados de disposición de escombros.

9. CONTROL DE CAMBIO

VER	FECHA	ELABORÓ	DESCRIPCIÓN
0	Julio 29 de 2015	Víctor Guzmán Bolaño Ing. Nobel Sierra Vega	Versión Original